

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27001/2017 por el cual la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resoluciones Internas N° 113/2022 y N° 171/2023 solicita la convalidación y designación del Profesora OLGA CECILIA PERILLO en el cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos (771) en el Laboratorio de Biología, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo para el normal desarrollo del periodo lectivo.

Que por Sistema Sudocu EXP-ELVS-ME-2023/2023 se tramita el llamado a concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 52 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **OLGA CECILIA PERILLO**, D.N.I. 23.519.567, como Docente Interina en el cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos (771) en el Laboratorio de Biología de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTICULO 2º.- Designar a la Profesora **OLGA CECILIA PERILLO**, DNI.23.519.567, como Docente Interina en el cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos (771) en el Laboratorio de Biología de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir de 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad que si dentro de dicho período el cargo se provee por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Instruir al Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTICULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

VD

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA
UNT



Resolución N°: RES - DCEER - 4988 / 2023

Hoja de firmas